

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto XIV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 174/2021

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y declara la regularización formal de todos y cada uno de los predios irregulares y espacios destinados para el servicio público que a continuación se enlistan, detallando su denominación, ubicación y superficie real a regularizar:

	N° de expediente.	Denominación, utilización y/o Destino del Predio-Espacio Público.	Localidad.	Cuenta Predial asignada	Superficie a Regularizar y a Declarar como bien del Dominio Público.
1	TZ/COMUR/PDP/04/2021	Casa de la Cultura.	Cofradía.	Sin cuenta asignada.	144.00 m2.
2	TZ/COMUR/PDP/11/2021	Plaza Municipal.	San Agustín.	Sin cuenta asignada.	2,388.99 m2
3	TZ/COMUR/PDP/17/2021	Plaza Pública.	San Lucas Evangelista.	Sin cuenta asignada.	2,420.00 m2
4	TZ/COMUR/PDP/31/2021	Delegación Municipal y Pozo Profundo de Agua Potable.	Buenavista.	Sin cuenta asignada.	300.00 m2
5	TZ/COMUR/PDP/30/2021	Plaza Cívica Eugenio Zúñiga.	Cabecera Municipal.	Sin cuenta asignada.	1,788.48 m2

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Planos- Levantamientos Topográficos relativos a todos y cada uno de los predios y espacios públicos que fueron detallados en el resolutivo anterior; los cuales a su vez, fueron aprobados por la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COMUR) en su Sesión Ordinaria de fecha 17 del mes de Septiembre del año 2021.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara la incorporación a los bienes del Dominio Público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de todos y cada uno de los predios y espacios públicos que fueron enlistados en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como se ordena su publicación en la Gaceta Municipal para su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio competente.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, la titulación de manera individual y separada, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de todos y cada uno de los predios y espacios públicos que fueron enlistados en el punto PRIMERO del presente punto de acuerdo, bajo la clasificación de Bienes del Dominio Público.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR) y a la Dirección de Catastro Municipal, para efecto de llevar a cabo cada uno de las gestiones y trámites administrativos necesarios para las aperturas o asignación de cuentas prediales de todos y cada uno de los predios enlistados en la tabla anteriormente inserta, y en general para realizar cualquier rectificación de la descripción, ubicación, superficie, medidas y linderos de cada uno de ellos, ante la Dirección de Catastro Municipal e incluso para llevar a cabo todos y cada uno de los actos administrativos que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, tendientes a lograr la primera inscripción de todos y cada uno de los predios y espacios públicos de referencia, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento y a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para llevar cabo y para coadyuvar en la gestión de todos y cada uno de los trámites o acciones administrativas y jurídicas necesarias para lograr el cabal del presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta e instruye a la Dirección de la Comisión Municipal de Regularización de Predios (COMUR), para que notifique personalmente y por oficio el presente punto de acuerdo, lo aquí resuelto a todos y cada uno de los integrantes del Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE REGULARIZACIÓN
Y GESTIÓN CUADRANTEAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd